



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0923-2026-UNAP**  
**Iquitos, 1 de julio de 2026**

**VISTO:**

El Oficio N° 338-2026-FIQ-UNAP, presentado el 30 de junio de 2026, por el decano (e) de la Facultad de Ingeniería Química, sobre autorización y financiamiento de viaje de un grupo de docentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Gustavo Adolfo Malca Salas, decano (e) de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Trujillo, en compañía de un grupo de docentes para que realicen una visita guiada a los laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Trujillo (UNT), del 14 al 15 de julio de 2026, por invitación del decano (e) de la Facultad de Ingeniería Química, con el objetivo de identificar líneas específicas de acciones conjuntas para fortalecer los lazos de cooperación institucional en investigación; asimismo, coordinar actividades académicas y de investigación posteriores;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, como comunidad académica, orientada a la investigación y a la docencia, debe buscar estrategias para fortalecer la labor de los docentes, relacionados con los procesos académicos, de investigación científica y de responsabilidad social universitaria;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, estima procedente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Trujillo, del 13 al 16 de julio de 2026, de don Gustavo Adolfo Malca Salas, identificado con DNI N° 05284607, decano (e) de la Facultad de Ingeniería Química, de don Frank Romel León Vargas, identificado con DNI N° 18123399, jefe de la Oficina de Patentes de la UNAP, en adición a sus funciones de docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la FIQ, y de don Giorgio Sergio Urro Rodríguez, identificado con DNI N° 40868757, docente asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), para que realicen la visita guiada correspondiente;

Que, por disposición del rector y a solicitud del decano (e) de la Facultad de Ingeniería Química, se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Trujillo, del 13 al 16 de julio de 2026, de don **Gustavo Adolfo Malca Salas**, identificado con DNI N° 05284607, decano (e) de la Facultad de Ingeniería Química, de don **Frank Romel León Vargas**, identificado con DNI N° 18123399, jefe de la Oficina de Patentes de la UNAP, en adición a sus funciones de docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la FIQ, y de don **Giorgio Sergio Urro Rodríguez**, identificado con DNI N° 40868757, docente asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a cada uno de los docentes don **Gustavo Adolfo Malca Salas**, don **Frank Romel León Vargas**, y don **Giorgio Sergio Urro Rodríguez**, pasajes aéreos económicos en la ruta Iquitos/Lima/Trujillo y viceversa, y tres (3) de viáticos por comisión de servicio.





# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0923-2026-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que el decano y docentes mencionados en el artículo precedente tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar los boletos de los pasajes aéreos utilizados, y la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de la visita realizada, en el Rectorado con copia en la FIQ.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadenas de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026 de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ).**

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



*[Signature]*  
Kadhir Benzaquen Testa  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,FIQ,FIA,DGA,OPP,URRHH,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.(3),SG,Archivo(2)  
jevd.